

07 de setiembre de 2021  
DM-OF-627-2021

Señora  
Nancy Vílchez Obando, Jefa de Área  
Comisiones Legislativas V

**Asunto: Respuesta Oficio AL-CPOECO-1230-2021: Consulta sobre expediente legislativo N°22262, LEY PARA LA CREACIÓN DEL BONO PYME PARA FORTALECER A LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA CON FONDOS DEL SISTEMA DE BANCA PARA EL DESARROLLO”.**

Estimada señora:

Reciba un cordial saludo. En seguimiento al oficio N°AL-CPOECO-1230-20212021, el Ministerio de Economía, Industria y Comercio, de conformidad con su competencia en cuanto al “fortalecimiento de las pequeñas y medianas empresas” según la Ley °8262; procede por este medio a realizar las indicaciones solicitadas con relación al expediente legislativo N°22262, “**LEY PARA LA CREACIÓN DEL BONO PYME PARA FORTALECER A LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA CON FONDOS DEL SISTEMA DE BANCA PARA EL DESARROLLO”**”.

En el Ministerio de Economía respaldamos las iniciativas dirigidas a generar apoyos para los emprendedores, microempresas y pymes (que conforman según los datos del BCCR, el 97.5% del parque empresarial a nivel nacional<sup>1</sup>); en tanto representan una unidad económica que contribuye a la creación de empleos, la innovación, la reducción de la desigualdad y a la generación de riqueza, favoreciendo el bienestar de la población.

En ese marco, el Sistema de Banca para el Desarrollo (SBD) constituye una poderosa herramienta de financiamiento a actividades productivas, desde la cual se han venido impulsando diversos programas en favor de las pymes. De ahí que, al tenor del proyecto en discusión, este ministerio suscribe las observaciones que fueron realizadas por el SBD mediante oficio CR/SBD-0155-2021, las cuales solicitamos tomar en cuenta a afecto de no debilitar el sistema.

---

<sup>1</sup> Estudio Situacional de la PYME, Serie 2012-2017, Nueva metodología:  
<http://reventazon.meic.go.cr/informacion/estudios/2019/pyme/INF-012-19.pdf>

Ahora bien, considerando que el SBD posee un sistema de financiamiento limitado, conviene generar, aportar y valorar otras opciones de captación de recursos que se puedan emplear como un “bono no reembolsable” que les permita a los emprendimientos y mipymes seguir subsistiendo y mantenerse en el tiempo generando recursos y beneficios para la población.

Sin más por el momento, se despide de usted,

Atentamente;

Victoria Hernández Mora  
**Ministra**  
**Ministerio de Economía, Industria y Comercio**

Cc.  
Sr. Leonardo Chacón Rodríguez. Viceministro. MEIC.